

DISPONIENDO INSTRUMENTACION DE ADENDA

Victoria, Entre Ríos, 01 ABR. 2025

VISTO:

El dictado del Decreto N° 923 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se dispuso la renovación del contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Victoria y la Asistente Social Sra. Norma Beatriz Aguiar;

Que la prenombrada se desempeña como Responsable de la Gestión del Centro Integrador Comunitario, con afectación a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la vigencia contractual se pactó a partir del día 01 de enero de 2025, y por el término de seis (6) meses;

Que dentro de las estipulaciones del contrato en curso se estableció que la remuneración de la Sra. Aguiar se efectúe mediante liquidación a cargo de la administración municipal;

Que posteriormente al dictado del Decreto se acordó que, a partir del mes de abril del año en curso, la prestadora para percibir su remuneración deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia;

Que por este motivo, deben arbitrarse los medios tendientes a incorporar la adenda pertinente al contrato de locación de servicios que vincula a la Sra. Aguiar con esta comuna;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Disponer la instrumentación de una adenda al contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Asistente Social **Sra. Norma Beatriz Aguiar**, D.N.I. N° 16.327.719, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 440 de esta ciudad, estableciendo que, a partir del 01 de abril de 2025 la prestadora para percibir su remuneración



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 2º: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato en curso conforme al Decreto 923/2.024 (anteriores: Nº 503/24, 062/24 y 043/23), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la adenda contractual que por el presente se dispone.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Oficina de Personal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria